

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	28/05/2026			
PROCESO No.	MT-MC-PS-026-2026			
CONTRATO No.	MT-MC-PS-026-2026			
REGISTRO BPyP No	202500000005306			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3	
CONTRATISTA	CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL " COCREAMOS"	NIT	901712206-4	
	OSCAR EDGARDO SUÁREZ BURGOS	C.C	74365943	de Cerinza
INTERVENTOR	N/A			
SUPERVISOR	Gabriela Eliza Cifuentes Ochoa			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO -RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ VIGENCIA 2026			

VALOR	\$ 48.384.000,00			
ADICIONAL N°.	-	DE FECHA	-	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 48.384.000,00			
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO			
PRORROGA N°	CINCO (05) DIAS CALENDARIO	DE FECHA	5/05/2026	
PLAZO TOTAL	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO			
FECHA DE INICIACIÓN	21/04/2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N/A			
ACTA DE REINICIO N°	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN	05/05/2026			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	10/05/2026			
REGISTRO PRESUPUESTAL	990			

Los suscritos , OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyaca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario Administrativo Jurídico y de Contratación , Delegado para la contratación mediante Decreto N° 015 de fecha 08/01/2025 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL " COCREAMOS" CON NIT: 901712206-4 Representante Legal, OSCAR EDGARDO SUÁREZ BURGOS, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.74365943 expedida en Cerinza quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la Doctora GABRIELA ELIZA CIFUENTES OCHOA en calidad de SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato MT-MC-PS-026-2026 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor/ supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 9504464185 de los mes (es) de abril de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES				
No	MODIFICATORIO CONTRACTUAL	FECHA	TIEMPO	VALOR
1	MODIFICATORIO CONTRACTUAL N° 1 PRORROGA 001	5/05/2026	5 DIAS CALENDARIO	-

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	-
Sumatoria Amortización Paga	-
Saldo por Amortizar	-

Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.



MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ

NIT: 800027292-3

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

FECHA: 23/06/2026

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	Valor ejecutado	Valor contratado
Valor contratado	-	\$ 48.384.000
Anticipo	-	-
Amortización del anticipo	-	-
Valor para pagar presente acta	\$ 48.384.000,00	-
Valor acumulado actas parciales	-	-
Saldo para ejecutar	-	-
SUMAS IGUALES	\$ 48.384.000,00	\$ 48.384.000,00

CONTROL DE POLIZAS					
AMPARO	V/SEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$ 4.838.400,00	21/04/2026	11/11/2026	X	-
CALIDAD DE SERVICIO	\$ 4.838.400,00	21/04/2026	11/11/2026	X	-
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 350.181.000,00	21/04/2026	11/05/2026	X	-

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta:	60600006822	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS:	X	CORRIENTE:
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor					
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:					

Por lo anteriormente expuesto

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1
- Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".
- 2
- Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
- 3
- Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato N° MT-MC-PS-026-2026 cuyo objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO -RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ VIGENCIA 2026 ", a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto

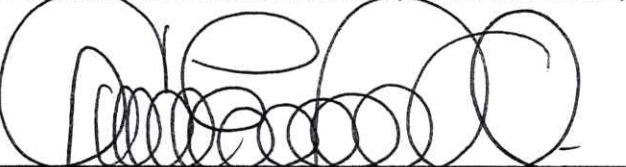
SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. MT-MC-PS-026-2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO -RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ VIGENCIA 2026"

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato No. MT-MC-PS-026-2026 cuyo objeto es:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO -RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ VIGENCIA 2026 ".asciende a la suma de Cuarenta y ocho Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos (\$ 48,384,000)

CUARTA: Se deja constancia que con la presenta acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de Cuarenta y ocho Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos (\$ 48,384,000), suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto

QUINTA: Queda entendido que el contrato No. MT-MC-PS-026-2026 cuyo objeto es:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO -RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ VIGENCIA 2026", se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista. (para contratistas de prestación de servicios)

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los 28 días del mes de Mayo de DOSMIL VEINTISEIS (2026).


Gabriela Eliza Cifuentes Ochoa
SUPERVISOR
SECRETARIA DE CONVIVENCIA, TALENTOHUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL

N/A
INTERVENTOR
N/A


CORPORACIÓN CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL "SOCREAMOS" NIT: 901712206-4
Contratista
R/L OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS 7.385943 de Cúcuta
OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
DELEGADO PARA CONTRATAR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Gabriela Eliza Cifuentes Ochoa	Gabriela Eliza Cifuentes Ochoa	Gabriela Eliza Cifuentes Ochoa
Cargo:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA, TALENTOHUMANO E INTEGRACION SOCIAL	SECRETARIA DE CONVIVENCIA, TALENTOHUMANO E INTEGRACION SOCIAL	SECRETARIA DE CONVIVENCIA, TALENTOHUMANO E INTEGRACION SOCIAL

